

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260924 PUNTO 20º C	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LRUOI-VM1MB-RQSOG Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 13:32:56 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 30/09/2026 12:57 ESTADO FIRMADO 30/09/2026 12:57

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2022057.LRUOI-VM1MB-RQSOG 9A2411665E1CD414887BAC9040A1A116A3EDCB49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **24 de septiembre de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 20.- ASUNTOS VARIOS.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSIÓN Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EXPEDIENTE 107CM.26.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, D.^a Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Concejala Delegada de Urbanismo, D.^a Silvia Fernández Gómez, con fecha 9 de abril de 2026 se formuló propuesta para la contratación del servicio de instalación, mantenimiento y conexión a central receptora de los sistemas de alarmas de intrusión y sistemas de videovigilancia de los centros municipales del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta se acompañó del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se concreta la necesidad a satisfacer mediante el contrato.

Segundo.- Las características esenciales del contrato son las siguientes:

- Tipo de contrato: servicios.
- Objeto: instalación, mantenimiento y conexión a central receptora de los sistemas de alarmas de intrusión y sistemas de videovigilancia de los centros municipales del Ayuntamiento de Mérida.
- Procedimiento de contratación: abierto simplificado.
- Tramitación: ordinaria.
- División en lotes: no procede.
- Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 129.662,07 euros.
- Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 107.158,74 euros.
- IVA: 22.503,33 euros.
- Valor estimado del contrato: 178.597,90 euros, IVA excluido.
- Plazo de ejecución: tres años.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2022057 LRUOI-VM1MB-RQSOG 9A241165E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Prórrogas: dos años.
- Financiación por otras entidades: no.

Tercero.- La previsión inicial de financiación por el Ayuntamiento de Mérida era la siguiente:

FASE	EJERCICIO	IMPORTE	PLAZO
Ejecución	2026	21.610,27 €	2026
Ejecución	2027	43.220,69 €	2027
Ejecución	2028	43.220,69 €	2028
Ejecución	2029	21.610,27 €	2029
Prórroga	2029	21.610,27 €	2029
Prórroga	2030	43.220,69 €	2030
Prórroga	2031	21.610,27 €	2031

Cuarto.- Mediante Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 20 de mayo de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y su adjudicación, así como la incorporación de los informes jurídicos preceptivos.

Quinto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, mediante Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 12 de junio de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

En la misma resolución se designó a D. José Luis Arellano Obrero como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el Perfil de Contratante a efectos de las posibles incompatibilidades y causas de recusación.

Sexto.- Con fecha 17 de junio de 2026 se presentó ante el registro electrónico de la Administración General del Estado, dirigido a la Comisión Jurídica de Extremadura, recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Miguel Ángel Sánchez Miranda contra los pliegos que rigen el expediente de contratación 107CM.26.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260924 PUNTO 20º C	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LRUOI-VM1MB-RQSOG Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 13:32:56 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/09/2026 12:57
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 12:57

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2022057 LRUOI-VM1MB-RQSOG 9A2411665E1CD414887BAC9040A116A3EDCB49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Con fecha 2 de julio de 2026, el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura aprobó la Resolución de inadmisión número 022/2026, por la que se inadmitió el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los pliegos del expediente 107CM.26.

Octavo.- Publicada la licitación en el Perfil de Contratante Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentó únicamente la siguiente proposición:

Securitas Direct España, S.A.U., con NIF A26106013, por importe total de 110.884,40 euros, IVA incluido, correspondiendo 91.640,00 euros a la base imponible y 19.244,40 euros al IVA.

Asimismo, ofertó:

- 12 cámaras de seguridad adicionales a las requeridas.
- 44 sistemas de emisión de humos anti-visión adicionales a los requeridos.
- Un tiempo medio de respuesta de la central receptora de alarmas inferior a 30 segundos.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2026, emitió informe-propuesta favorable y acordó proponer la adjudicación del contrato a Securitas Direct España, S.A.U., con NIF A26106013, por importe total de 110.884,40 euros, IVA incluido, correspondiendo 91.640,00 euros a la base imponible y 19.244,40 euros al IVA, por ser la única entidad licitadora admitida y cumplir las condiciones establecidas en los pliegos.

La valoración obtenida fue la siguiente:

- Criterios sujetos a juicio de valor: 16 puntos.
- Criterios automáticos: 79 puntos.
- Puntuación total: 95 puntos.

Décimo.- La entidad adjudicataria ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Undécimo.- Consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Duodécimo.- Con fecha 24 de septiembre de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emitió informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Decimotercero.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260924 PUNTO 20° C	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LRUOI-VM1MB-RQSOG Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 13:32:56 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/09/2026 12:57
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20220571LRUOI-VM1MB-RQSOG 9A2411665E1CD414887BAC904A01A116A3EDCB49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato tiene naturaleza administrativa de servicios y se encuentra sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto continúe vigente; al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; al Pliego de Prescripciones Técnicas; a la oferta adjudicataria y al resto de documentos contractuales.

Segundo.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Tercero.- El procedimiento abierto simplificado se ha tramitado conforme a los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la adjudicación se efectuará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio.

Quinto.- La Mesa de Contratación propuso la adjudicación a Securitas Direct España, S.A.U., por ser la única entidad licitadora admitida, cumplir los requisitos establecidos en los pliegos y obtener una puntuación total de 95 puntos.

Sexto.- De conformidad con los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la entidad propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación exigida legalmente, por lo que procede adjudicar el contrato.

Séptimo.- El artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, regula la formalización de los contratos y establece los plazos aplicables cuando el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Octavo.- Los artículos 63 y 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, regulan la publicidad de la adjudicación y formalización en el Perfil de Contratante.

Noveno.- De conformidad con el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, deben comunicarse al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad de la adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose del IVA.

Décimo.- Consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto, emitido



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2022057.LRUOI-VM1MB-RQSOG 9A2411665E1CD414887BAC904A01A116A3EDCB49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y con el Reglamento de Control Interno Municipal.

Undécimo.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y con el régimen competencial vigente.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de instalación, mantenimiento y conexión a central receptora de los sistemas de alarmas de intrusión y sistemas de videovigilancia de los centros municipales del Ayuntamiento de Mérida a Securitas Direct España, S.A.U., con NIF A26106013, en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

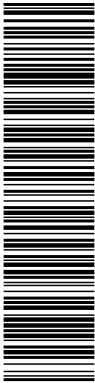
El contrato se adjudica por un importe total de 110.884,40 euros, IVA incluido, correspondiendo 91.640,00 euros a la base imponible y 19.244,40 euros al IVA, con una duración de tres años y posibilidad de dos años de prórroga.

La oferta técnica incluye 12 cámaras de seguridad adicionales, 44 sistemas de emisión de humos anti-visión adicionales y un tiempo medio de respuesta de la central receptora de alarmas inferior a 30 segundos.

El importe correspondiente a la ejecución se distribuye por anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO
2026 octubre a diciembre	9.240,36 €
2027 doce meses	36.961,47 €
2028 doce meses	36.961,47 €
2029 enero a septiembre	27.721,10 €
TOTAL	110.884,40 €

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260924 PUNTO 20° C	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LRUOI-VM1MB-RQSOG Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2026 a las 13:32:56 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/09/2026 12:57
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20220571LRUOI-VM1MB-RQSOG 9A2411665E1CD414887BAC904A01A116A3EDCB49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General, a la Tesorería y a Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen las liquidaciones tributarias que procedan a los obligados al pago.

Cuarto.- Una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización, requerir a la entidad adjudicataria para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad de la entidad adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, D. José Luis Arellano Obrero, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual.

Octavo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización, publicación, comunicación registral y seguimiento administrativo del contrato.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.